



Colonización

Esquema aportado por la Prof. Esc. Rosario Marchese

Art 35

Enajenar campo, extensión igual o superior a 500 hás. coneat 100

Enajenación forzosa

Permuta-----contraprestación se fija en dinero y no podrá superar al valor real fijado por catastro

Transacción superior a 1500 hectáreas coneat 100, INC puede optar por adquirir hasta un 20% del campo

Fraccionamiento posterior a la vigencia de la ley 18187 debe ofrecerlos aunque las parcelas aisladamente consideradas no alcancen al mínimo de las 500 hás coneat 100

Presentación__ __Sede Central

____ Regionales

Plazo 20 días, vencido el cual se entiende que desiste

Aceptación de la Oferta_____ Opera la caducidad de promesas y se produce la cancelación de las inscripciones por simple solicitud del Instituto.-

No obtención se la autorización =====Nulidad absoluta

=====Multa del 25% del valor real íntegro fijado por Catastro a cargo del enajenante

Responsables subsidiarios =====demás partes y escribano

ART. 70

Propiedad, uso o goce parcelas



Sin la constancia del Instituto Los registros no inscriben negocio alguno
Y se consideran nulos

= enajenación, gravamen subdivisión o cesión de disfrute forzosa o voluntaria

Registro de los títulos de Propiedad 12 meses a partir de la promulgación de la ley

Vencido el plazo multa del 25% del valor real fijado por Catastro y responsabilidad solidaria e indistinta de profesionales intervinientes en el negocio

Más de 24 meses retorno del bien sin indemnización al patrimonio del INC
Quedan comprendidas también las colonias que eran del BHU para cuya enajenación o gravamen no existían la obligación de exoneración cuando el préstamo se extinguía

Prórrogas ley 18846 del 15/5/2009 hasta el 31 de mayo de 2010

Ley 18663 de 27 de mayo de 2010.- La prórroga es hasta el 31/5/2011